

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 NO. 12-15 – PALACIO DE JUSTICIA – TORRE B – PISO - 12

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
DEMANDADO : COOMEVA EPS S.A.
RADICACIÓN : 7600131030012021-00062-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en término, la parte DEMANDANTE, a través de su apoderado judicial, ha presentado escrito de apelación contra el auto que negó el mandamiento ejecutivo, solicitado por la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, y por encontrarse enumerado dentro de las providencias apelables conforme lo prevé el núm. 4 del Art. 321 C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

Conceder en el efecto SUSPENSIVO (Art. 438 C.G.P.) el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE en contra del auto 7 de abril del 2021, para lo cual se remitirá el expediente virtual y sin que haya lugar al traslado previsto en el art. 326 ib, a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante ésa Superioridad.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, _20 DE ABRIL DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. 63_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario